Asunción, 29 de junio de 2018

Ingeniero
Jorge Gamarra
Dirección de Distribución
Administración Nacional de Electricidad

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en la Resolución P/Nº 40455 de fecha 09 de mayo de 2018, que se adjunta en **Anexo A-1**, me es grato elevar a su consideración el presente informe elaborado por la Comisión de Estudios, referente a la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1387/2018, para **"AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LÍNEA ALIMENTADORA DE MEDIA TENSIÓN PPE 03, EN LOS DISTRITOS DE VILLARRICA Y FÉLIX PÉREZ CARDOZO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ."**

Las documentaciones correspondientes a la Licitación, en su totalidad, acompañan a este informe.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Ing. Ismael Alcides Ferreira B.
Coordinador

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N°1387/2018

"AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LÍNEA ALIMENTADORA DE MEDIA TENSIÓN PPE 03, EN LOS DISTRITOS DE VILLARRICA Y FÉLIX PÉREZ CARDOZO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ."

Asunción, 29 de junio de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ANDE N° 1387/2018 "AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LÍNEA ALIMENTADORA DE MEDIA TENSIÓN PPE 03, EN LOS DISTRITOS DE VILLARRICA Y FÉLIX PÉREZ CARDOZO, DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ"** con ID N° 341701.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 40455 de fecha 09 de mayo de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: el Sr. Ismael Alcides Ferreira (Coordinador), la Sra. Lilian Meza (Miembro Representante del Área Solicitante) y el Sr. Carlos Alexis Monges (Miembro Representante de la Asesoría Legal). Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 30/2018 de fecha 30 de Mayo de 2018 (**Anexo A-2**), se ha procedido a la apertura de las siguientes:

Empresa oferente	Precio Total ₲ (IVA Incluido)
BHM Ingeniería S.R.L.	6.262.203.209.-
Consorcio COVIPA - Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. - Singel S.A.	5.724.000.710.-
GER.COM Ing. y Asociados de Esteban Ermindo Gertopan Gómez	6.868.145.285.-
Consorcio Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA) - Cono S.R.L.	5.874.846.830.-
Caldetec Ingeniería S.R.L.	5.826.532.574.-
Tecno Plus Ingeniería S.A.	5.981.300.844.-
14 de julio S.A.	6.338.409.582.-

Compañía Técnica Paraguaya S.A. (Cotepa S.A.)	5.689.236.001.-
Santa Maria Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	5.946.124.450.-
Tecno Electric S.A.	6.137.976.808.-
Ingelco S.R.L.	6.283.467.100.-
Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez	6.235.635.206.-
Consorcio Deco S.R.L. - Telmec S.A.	6.453.480.968.-
Consorcio SUR (Opel del Ing. Carlos Sena, Inprocon S.R.L. y Arcal S.R.L.)	5.444.964.953.-
Consorcio Eléctrico Tajy Poty (RG Ingeniería de Ramón García Segovia - One and Company S.A.)	5.654.468.537.-
DC Ingeniería S.A.	5.281.527.988.-
Taller Industrial del Este S.A.	6.218.599.418.-
Ing. Osvaldo Balmaceda	6.362.370.301.-

1.2. **Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** no hay observaciones realizadas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial (**Anexo A-3**), de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	Documento			
Oferente	Formulario de Oferta	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar **(1) (2)**
BHM Ingeniería S.R.L.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
Consorcio COVIPA - Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. - Singel S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GER.COM Ing. y Asociados de Esteban Ermindo Gertopan Gómez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Consorcio Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA) - Cono S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Caldetec Ingeniería S.R.L.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
Tecno Plus Ingeniería S.A.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
14 de julio S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Compañía Técnica Paraguaya S.A. (Cotepa S.A.)	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
Santa Maria Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
Tecno Electric S.A.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
Ingelco S.R.L.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Consorcio Deco S.R.L. - Telmec S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Consorcio SUR (Opel del Ing. Carlos Sena, Inprocon S.R.L. y Arcal S.R.L.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Consorcio Eléctrico Tajy Poty (RG Ingeniería de Ramón García Segovia - One and Company S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DC Ingeniería S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Taller Industrial del Este S.A.	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
Ing. Osvaldo Balmaceda	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Los documentos presentados mediante constancia de SIPE fueron verificados por éste Comité y se constató que cumplen con lo requerido.

(1) De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha solicitado al Dpto. de Gestión del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a través del Memorándum AL/OC/107/2018, informe referente a si los oferentes, sean socios, directivos, accionistas, gerentes, representantes legales y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la sociedad, se encuentran o no en la nomina de funcionarios públicos. En respuesta a lo solicitado, se ha constatado lo siguiente:

a. El Sr. Jose M. Griño Guillen con C.I. Nro. 230.897 de la empresa TECNOPLUS S.A., figura en los registros del SINARH como funcionario de la Universidad Nacional de Asunción - UNA, desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2014 (fecha de baja). **(Anexo A-4)**.

b. El Sr. Eduardo Pallarolas Rodriguez con C.I. Nro. 5.248.788 de la empresa 14 DE JULIO S.A., figura en los registros del SINARH como funcionario del MOPC, desde el 01/01/2011 hasta el 30/11/2011. Si bien el informe no registra la baja del mismo en el sistema SINARH, lo que puede significar que falta actualización o efectivamente el vinculo está vigente, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja (**Anexo A-4**).

c. La Sra. Maria Elena Pavón de Arriola con C.I. Nro. 684.722 de la empresa 14 DE JULIO S.A., figura en los registros del SINARH como funcionaria de la Cámara de Senadores, desde el 01/11/2012 hasta el 30/06/2013 (fecha de baja). (**Anexo A-4**).

d. El Sr. Daniel Martin Boetnner Balansa con C.I. Nro. 927.395 de la empresa TECNO ELECTRIC S.A., figura en los registros del SINARH como funcionario de la Presidencia, desde el 01/05/2011 hasta el 31/05/2011. Si bien el informe no registra la baja del mismo en el sistema SINARH, lo que puede significar que falta actualización o efectivamente el vinculo está vigente, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja (**Anexo A-4**).

e. El Sr. Luis Alberto Lima Morra con C.I. Nro. 203.723 de la empresa Taller Industrial del Este - TIE S.A., figura en los registros del SINARH como:

1. Profesor de la Universidad Nacional de Asunción - UNA, desde el 01/01/2008 hasta el 31/01/2011(fecha de baja) (**Anexo A-4**).
2. Profesional Superior de la Presidencia, desde el 17/08/2012 al 30/09/2012. Si bien el informe no registra la baja del mismo en el sistema SINARH, lo que puede significar que falta actualización o efectivamente el vinculo está vigente, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja (**Anexo A-4**).
3. Miembro del Ministerio de Educación y Ciencias, desde el 01/12/2014. Si bien el informe no registra la baja del mismo en el sistema SINARH, lo que puede significar que falta actualización o efectivamente el vinculo está vigente, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja (**Anexo A-4**).
4. Miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CONES, desde el 01/01/2015 hasta el 09/10/2015 (fecha de baja). (**Anexo A-4**)

f. La Sra. Gloria B. Estigarribia de Duarte con C.I. Nro. 796.930 de la empresa DC Ingeniería S.A., figura en los registros del SINARH como funcionaria de la Presidencia, desde el 15/08/2003 hasta el 31/12/2003(fecha de baja). (**Anexo A-4**).

g. El Sr. Marcos Martínez Petengil con C.I. Nro. 378.572 de la empresa Consorcio DECO S.R.L. - TELMEC S.A., figura en los registros del SINARH como funcionario del Ministerio de Defensa Nacional, desde el 01/10/2003 hasta el 31/03/2004. Si bien el informe

no registra la baja del mismo en el sistema SINARH, lo que puede significar que falta actualización o efectivamente el vinculo está vigente, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja (**Anexo A-4**).

h. El Sr. Carlos Ireneo Sena Caceres con C.I. Nro. 1.660.724 de la empresa OPEL, figura en los registros del SINARH como profesor de la Universidad Nacional de Asunción - UNA, desde el 01/01/2015. Si bien el informe no registra la baja del mismo en el sistema SINARH, lo que puede significar que falta actualización o efectivamente el vinculo está vigente, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja (**Anexo A-4**).

i. El Sr. Jesús Amado Bogado Velázquez con C.I. Nro. 679.619 de la empresa OPEL, figura en los registros del SINARH como funcionario del Ministerio Publico, desde el 01/08/2008 hasta el 31/03/2011. Si bien el informe no registra la baja del mismo en el sistema SINARH, lo que puede significar que falta actualización o efectivamente el vinculo está vigente, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja (**Anexo A-4**).

En lo que respecta a los demás miembros de las firmas oferentes, los mismos no se encuentran registrados en el SINARH, por lo que ninguno de ellos se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/2003 (**Anexo A-4**).

(2)

CUADRO DE VERIFICACIÓN IPS - IVA		
Oferente	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS).	Certificado de Cumplimiento Tributario u otros documentos que comprueben el pago de los impuestos (IVA, Renta)
BHM Ingeniería S.R.L.	Cumple.	Cumple.
Consorcio COVIPA - Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. - Singel S.A.	Cumple	Cumple
GER.COM Ing. y Asociados de Esteban Ermindo Gertopan Gómez	No Presenta (**)	Cumple
Consorcio Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA) - Cono S.R.L.	Cumple	Cumple
Caldetec Ingeniería S.R.L.	Cumple	Cumple (*)
Tecno Plus Ingeniería S.A.	Cumple	Cumple (*)
14 de julio S.A.	Cumple	Cumple

Compañía Técnica Paraguaya S.A. (Cotepa S.A.)	No Presenta (**)	Cumple
Santa Maria Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	Cumple	Cumple (*)
Tecno Electric S.A.	Cumple	Cumple
Ingelco S.R.L.	Cumple	Cumple (*)
Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez	Cumple	Cumple
Consorcio Deco S.R.L. - Telmec S.A.	Cumple	Cumple
Consorcio SUR (Opel del Ing. Carlos Sena, Inprocon S.R.L. y Arcal S.R.L.)	Cumple	Cumple
Consorcio Eléctrico Tajy Poty (RG Ingeniería de Ramón García Segovia - One and Company S.A.)	Cumple	Cumple
DC Ingeniería S.A.	Cumple	Cumple
Taller Industrial del Este S.A.	Cumple	Cumple
Ing. Osvaldo Balmaceda	Cumple	Cumple (*)

(*) Los documentos presentados mediante constancia de SIPE fueron verificados por éste Comité y se constató que cumplen con lo requerido.

(**) La presentación del documento no fue requerida debido a que la oferta del oferente no corresponde a la oferta más baja.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051, considerando que se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma:

- **14 de Julio S.A.**. Presenta errores aritméticos los cuales se resaltan en las planillas adjuntas en el **Anexo A-5.** Estos errores aritméticos fueron corregidos para la comparación de las ofertas, sin embargo, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja.

- **Ingelco S.R.L.**. Presenta errores aritméticos los cuales se resaltan en las planillas adjuntas en el **Anexo A-5.** Estos errores aritméticos fueron corregidos para la comparación de

las ofertas, sin embargo, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja.

- **Ing. Osvaldo Balmaceda**. Presenta errores aritméticos los cuales se resaltan en las planillas adjuntas en el **Anexo A-5.** Estos errores aritméticos fueron corregidos para la comparación de las ofertas, sin embargo, no fue requerida la confirmación al oferente por no corresponder a la oferta más baja.

Las planillas de precios de los demás oferentes no contienen errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

COMPARACIÓN DE OFERTAS LPN ANDE N° 1387/2018		
Posición de las Firmas según Verificación Aritmética.		
Empresa oferente	Monto total de la oferta en ₲. (IVA incluido)	Variación (%) con relación al Costo ANDE estimado (7.068.145.285 Gs.)
DC Ingeniería S.A.	5.281.527.988	-25,28
Consorcio SUR (Opel del Ing. Carlos Sena, Inprocon S.R.L. y Arcal S.R.L.)	5.444.964.953	-22,96
Consorcio Eléctrico Tajy Poty (RG Ingeniería de Ramón García Segovia - One and Company S.A.)	5.654.468.537	-20,00
Compañía Técnica Paraguaya S.A. (Cotepa S.A.)	5.689.236.001	-19,51
Consorcio COVIPA - Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. - Singel S.A.	5.724.000.710	-19,02
Caldetec Ingeniería S.R.L.	5.826.532.574	-17,57
Consorcio Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA) - Cono S.R.L.	5.874.846.830	-16,88
Santa Maria Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	5.946.124.450	-15,87
Tecno Plus Ingeniería S.A.	5.981.300.844	-15,38
Tecno Electric S.A.	6.137.976.808	-13,16
Taller Industrial del Este S.A.	6.218.599.418	-12,02
Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez	6.235.635.206	-11,78
BHM Ingeniería S.R.L.	6.262.203.209	-11,40
Ingelco S.R.L.	6.284.622.100	-11,09

14 de julio S.A.	6.338.408.878	-10,32
Ing. Osvaldo Balmaceda	6.362.410.603	-9,98
Consorcio Deco S.R.L. - Telmec S.A.	6.453.480.968	-8,70
GER.COM Ing. y Asociados de Esteban Ermindo Gertopan Gómez	6.868.145.285	-2,83

Conforme a lo establecido en la **Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Análisis de Precios Ofertados - Resolución DCNP N° 411/2018** y luego de haber efectuado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a precios ofertados, éste Comité procedió a solicitar al Oferente **DC Ingeniería S.A.** una explicación detallada de la composición del precio ofertado, en aquellos ítems en donde la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial estimado por ANDE sea superior al 30% (treinta por ciento) para ofertas por debajo del precio referencial y del 20% (veinte por ciento) para ofertas que se encuentren por sobre el precio referencial estimado por ANDE (**Anexo A-6**).

En respuesta a la solicitud realizada a través del Fax N° DCP/DLI/517/2018, el oferente presenta la composición requerida de los precios ofertados. Basados en la documentación presentada, éste Comité considera que los factores utilizados para el cálculo de ejecución de trabajos, tanto en MT y BT, así como los retiros; y los factores utilizados para la cotización de materiales a proveer, son razonables, de ejecución posible (para los casos del -30%) y justifican plenamente las variaciones porcentuales con respecto a los precios de referencia establecidos por la convocante (**Anexo A-6**).

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

No se aplicó la imposición del 20% de Margen de Preferencia establecido por Ley N° 4558/2011, teniendo en cuenta que la oferta evaluada como la más baja presentó el Certificado de Origen Nacional, por lo que las posiciones no varían.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Empresa oferente	Precio Total ₲ (IVA INCLUIDO)
DC Ingeniería S.A.	5.281.527.988
Consorcio SUR (Opel del Ing. Carlos Sena, Inprocon S.R.L. y Arcal S.R.L.)	5.444.964.953
Consorcio Eléctrico Tajy Poty (RG Ingeniería de Ramón García Segovia - One and Company S.A.)	5.654.468.537

Compañía Técnica Paraguaya S.A. (Cotepa S.A.)	5.689.236.001
Consorcio COVIPA - Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. - Singel S.A.	5.724.000.710
Caldetec Ingeniería S.R.L.	5.826.532.574
Consorcio Empresa de Servicios Técnicos S.A. (ESTESA) - Cono S.R.L.	5.874.846.830
Santa Maria Ingeniería del Ing. Asunción Arguello	5.946.124.450
Tecno Plus Ingeniería S.A.	5.981.300.844
Tecno Electric S.A.	6.137.976.808
Taller Industrial del Este S.A.	6.218.599.418
Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez	6.235.635.206
BHM Ingeniería S.R.L.	6.262.203.209
Ingelco S.R.L.	6.284.622.100
14 de julio S.A.	6.338.408.878
Ing. Osvaldo Balmaceda	6.362.410.603
Consorcio Deco S.R.L. - Telmec S.A.	6.453.480.968
GER.COM Ing. y Asociados de Esteban Ermindo Gertopan Gómez	6.868.145.285

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **DC Ingeniería S.A.**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: la variación porcentual respecto al costo estimado es de -25,28 %.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **DC Ingeniería S.A.** ubicada como la oferta más baja en precios, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (ii) Capacidad Legal; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Experiencia General en Obras (v) Experiencia Especifica en Obras; (vi) Capacidad en Materia de Personal; (vii) Capacidad en Materia de Equipos

4.1. Verificación de la Capacidad Legal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones (**Anexo A-3**) de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 2. Capacidad Legal, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
Presenta los demás documentos legales formales.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple. **SIPE** activo
	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple. **SIPE** activo
	Declaración jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derecho de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple. **SIPE** activo
	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple. Ver **Anexo A-7**

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DC Ingeniería S.A.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 3. Capacidad Financiera, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Coeficiente de Liquidez. b. Coeficiente de Solvencia. c. Capital de Trabajo.	Fotocopias simple del Balance de dos (2) ejercicios (años 2016 y 2017), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda y acompañada de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta, los balances generales deben: 1. Estar firmados por un contador público matriculado; 2. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros; 3. Deben corresponder a periodos contables ya completados (no se solicitaran ni aceptaran estados financieros de periodos parciales). En caso de que el Oferente no cubra el porcentaje de Activos Líquidos requerido, deberá presentar certificados expedidos por entidades financieras que indiquen taxativamente que dispone de una línea crédito a la fecha de Apertura de Ofertas por la suma necesaria para completar el porcentaje establecido.	Cumple. Ver Anexo A-8

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DC Ingeniería S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.3. Verificación de la Experiencia General en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 4. Experiencia General en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio, un volumen anual de facturación mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta.	Fotocopias simple de Balances Generales y Estados de Resultados de los cinco (5) mejores años de los últimos diez (10) años, para verificar la facturación anual.	Cumple. Ver Anexo A-8

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DC Ingeniería S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.4. Verificación de la Experiencia Específica en Obras:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 5. Experiencia Específica en Obras, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Haber ejecutado trabajos inherentes a líneas en media y baja tensión, como contratista principal, o miembro de un consorcio en por lo menos un (1) contrato en los últimos diez (10) años. b. Haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida.	Constancias o certificados escritos emitidos por clientes que puedan acreditar la experiencia requerida, dichas referencias deberán confirmar que su desempeño ha sido satisfactorio y deberán ser respecto a obras concluidas.	Cumple (*). Ver Anexo A-9

(*) De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma *DC Ingeniería S.A.*, la presentación del documento de carácter formal cuya presentación ha sido omitida:

1. "Constancias o certificados que puedan acreditar haber ejecutado como mínimo diez (10) kilómetros de red de media tensión subterránea y/o protegida".

En respuesta a la solicitud realizada a través del Fax N° DCP/DLI/517/2018, el oferente presenta la documentación requerida (Anexo A-9)

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DC Ingeniería S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.5. Verificación de la Capacidad en Materia de Personal:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter formal de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 6. Capacidad en materia de personal, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado, con los años mínimos de experiencia indicados a continuación, para desempeñar los siguientes cargos claves: • Un (1) Ingeniero Residente (Director de Obras): 2 años. • Un (1) Encargado de cuadrilla: 1 año. • Dos (2) Oficiales linieros: 1 año. • Un (1) Operador de Grúa: 1 año. • Un (1) Encargado de Depósito: 1 año. El personal debe encontrarse permanentemente en el sitio de obras, incluyendo al ingeniero Residente, designado para la dirección de la obra. El personal debe encontrarse en relación de dependencia. La inscripción en el IPS y los aportes correspondientes a la seguridad social del personal dependiente deberán estar al día antes de la fecha de apertura de las ofertas. El ingeniero Residente comprendido dentro del Art. 23 del Código Laboral, estará sujeto a dicha normativa. b. El profesional Ingeniero para la dirección de obra (Ingeniero Residente), deberá contar con registro en ANDE en la categoría "A", y deberá demostrar haber participado, durante un periodo mínimo de 2 (dos) años en la responsabilidad técnica superior de la construcción de líneas de distribución en media y baja tensión y el montaje de puestos de distribución con características similares a las de la obra licitada. El mismo deberá tener al día su Registro Profesional de Ingeniería (RPI), expedido por Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), así como su Patente Municipal. c. Disponer de dos (2) ayudantes, quienes podrán ser contratados posterior a la adjudicación del contrato.	Nota de designación del profesional Ingeniero Residente para la dirección de obra, con registro en ANDE en la categoría "A" y currículo en el que se mencione la calificación y experiencia de dicho profesional Ingeniero.	Cumple. Ver **Anexo A-10**
	Recibo de pago original o fotocopia simple, correspondiente al año 2018 de la Patente Municipal del Profesional y del Registro Profesional de Ingeniería - RPI del Ingeniero a cuyo cargo estará la dirección de la obra.	Cumple. Ver **Anexo A-10**
	Currículo Vitae firmado por cada personal.	Cumple. Ver **Anexo A-10**
	Fotocopia simple del Listado del personal asegurado en el Instituto de Previsión Social con el N° de IDE.	Cumple. Ver **Anexo A-10**
	Declaración Jurada de disponer de Cuadrilla para Líneas Energizadas.	Cumple. Ver **Anexo A-10**
	Lista de potenciales subcontratistas y el alcance de sus trabajos dentro de las obras (si fuera el caso)	No aplica.

d. Ante eventuales trabajos con líneas vivas, el oferente deberá garantizar mediante declaración jurada de disponer de por lo menos de una cuadrilla para líneas energizadas con 1 encargado y 2 oficiales, ambos con curso de formación de electricistas de líneas vivas de distribución con competencias equivalente a los electricistas de distribución de la ANDE y con experiencia de 1 (un) años en este tipo de trabajo.		

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DC Ingeniería S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.6. Verificación de la Capacidad en Materia de Equipos:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 7. Capacidad en materia de equipos, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos y herramientas esenciales y materiales necesarios para ejecutar las obras dentro de los plazos indicados. b. Prestar conformidad para la verificación de informaciones proveídas. c. En caso de que los equipos no sean de propiedad del Oferente, se deberá demostrar que los mismos permanecerán en la obra hasta la terminación de la misma. d. Garantizar la disponibilidad como mínimo de los equipos y herramientas descritos en los cuadros siguientes. e. Garantizar la disponibilidad de una camioneta pick-up del tipo adecuado a la zona de obras con chofer, para el traslado del fiscal de obras, en tiempo y forma que este	Declaración jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de adjudicación y que se encuentran en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	Cumple. Ver **Anexo A-11**
	En caso de equipos pertenecientes a terceros, se deberá adjuntar Declaración Jurada manifestando que dichos equipos permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas.	No aplica.
	Autorización a la Convocante para verificar la veracidad de las informaciones señaladas	Cumple. Ver **Anexo A-11**

lo requiera y cada vez que lo solicite al Contratista. f. Los Equipos Mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.		

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **DC Ingeniería S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

4.7. Documentaciones adicionales:

Se ha procedido a la verificación de las demás documentaciones de carácter no sustancial de la licitación, indicados en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 8. Requerimientos Adicionales, constatándose lo siguiente:

Requisito exigido en el PBC	Documentación requerida	Oferente
a. Descripción del método de trabajo y cronogramas Específicos. b. Subcontratación.	Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11.	Cumple. Ver **Anexo A-12**
	Declaración jurada de conocer el sitio de la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar su oferta y celebrar el Contrato en caso de ser adjudicado	Cumple. Ver **Anexo A-12**
	Descripción Preliminar de los métodos de trabajo a ser realizados.	Cumple. Ver **Anexo A-12**
	Declaración Jurada manifestando conformidad y compromiso de que los materiales a ser proveídos cumplirán con las especificaciones técnicas que forman parte del presente PBC	Cumple. Ver **Anexo A-12**
	Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de presentación de ofertas.	Cumple. Ver **Anexo A-12**

Una vez verificada la documentación presentada por la misma, se observa que la firma **DC Ingeniería S.A.** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **DC Ingeniería S.A.** por un monto de Gs. 5.281.527.988 (guaraníes cinco mil doscientos ochenta y un millones quinientos veintisiete mil novecientos ochenta y ocho), IVA incluido en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Ing. Ismael Alcides Ferreira B.
Coordinador

Sra. Lilian E. Meza
Miembro de la Dirección de Distribución

Abog. Carlos Alexis Monges
Miembro de la Asesoría Legal